



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16379

Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Revisión anual de los vehículos adscritos a licencias municipales de auto-taxi correspondiente al ejercicio de 2016. Periodos voluntario y obligatorio

Providencia de la alcaldía

Revisión en periodo voluntario. Para el periodo voluntario anual se establece el siguiente calendario: En cada día que se indica **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis de acuerdo con su número de licencia. La revisión se realizará en el **Palau d'esports Son Moix**, entrada por el camino de la Vileta, a las 10 horas.

Número de las licencias de auto-taxi	Fechas de la revisión
Licencias de la 1 a la 155	Del 25 al 29 de enero de 2016
Licencias de la 156 a la 310	Del 8 al 12 de febrero de 2016
Licencias de la 311 a la 465	Del 22 al 26 de febrero de 2016
Licencias de la 466 a la 620	Del 14 al 18 de marzo de 2016
Licencias de la 621 a la 775	Del 4 al 8 de abril de 2016
Licencias de la 776 a la 931	Del 18 al 22 de abril de 2016
Licencias de la 932 a la 1085	Del 25 al 29 de abril de 2016
Licencias de la 1086 a la 1246	Del 16 al 20 de mayo de 2016

Revisión en periodo obligatorio. En relación con las citadas revisiones, las licencias de autotaxi que no han realizado la revisión anual en el periodo voluntario, deben efectuarla obligatoriamente dentro de los periodos y en la forma que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 40 del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros:

Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 1 y 6	Lunes 6 de junio de 2016
Licencias cuyo número finaliza en 2 y 7	Martes 7 de junio de 2016
Licencias cuyo número finaliza en 3 y 8	Miércoles 8 de junio de 2016
Licencias cuyo número finaliza en 4 y 9	Jueves 9 de junio de 2016
Licencias cuyo número finaliza en 0 y 5	Viernes 10 de junio de 2016

La revisión se efectuará también en las dependencias municipales del **Palau d'esports, Son Moix**, dando comienzo igualmente a las 10 horas.

En cada una de las indicadas fechas **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis a los que estrictamente les corresponda, conforme al número y día asignado.

Para poder presentarse a la revisión municipal de taxis **es requisito indispensable** exhibir el **original** de los once documentos referidos en el artículo 41 del Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. Previo a la revisión, deberá abonarse la tasa por revisión establecida en la Ordenanza fiscal 311,04. Se exhibirá el documento de ingreso (autoliquidación) en el momento de la revisión.

El incumplimiento de la obligatoria revisión anual determinará la aplicación del régimen sancionador contemplado en el Título cuarto del



vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias, así como las previsiones del artículo 71 del referido Reglamento municipal, en cuanto a la inmovilización y depósito del vehículo afectado por parte de la Policía local.

Los vehículos habitualmente utilizados en sustituciones provisionales por avería también pasarán revisión técnica durante alguna de las jornadas previstas. Exibirán la documentación acreditativa del preceptivo seguro.

La presente providencia será publicada en el BOIB y en el tablón de anuncios de la corporación.

Palma a 4 de noviembre de 2015

Por delegación del Alcalde

El regidor del Area de Movilidad

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10999, de 16/06/2015

(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

Joan Ferrer Ripoll

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931 de 15/06/2015

(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

